Puerto Gaitán, 03 de MARZO de 2026

INGENIERO:
CHRISTIAN JULIAN FERNANDEZ REYES
Secretaria Infraestructura
E.S.D

REF: DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATO N° 0650-2026 del 03 de marzo de 2026

Teniendo en cuenta que la Gestión Contractual del Municipio debe enmarcarse en el acatamiento de los postulados y reglas que emanan de los principios de la Función Administrativa (Art. 209 de la Constitución Política) y del control fiscal (Art. 267 ibidem); y que el Estatuto de Contratación (Ley 80 de 1993) en su Art. 14 establece que dentro de los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, la entidad tiene la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato, me permito designarlo como SUPERVISOR del contrato de la referencia, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS, FERRETEROS Y HERRAMIENTA MENOR NECESARIOS E INDISPENSABLES PARA REALIZAR LOS MEJORAMIENTOS, MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES, EN PRO DE LA CONSERVACIÓN DE TODAS LAS INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN-META"**, el cual fue suscrito con **CORBAR SOLUTIONS S.A.S** identificado con NIT. No **901.332.008-1.**

Para el ejercicio de las funciones que le corresponden como SUPERVISOR se resalta que según lo dispuesto en el Art. 82 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consiste en "el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados."

La designación se efectúa de conformidad con el Decreto Administrativo N.º 001 del 07 de enero del 2025, por medio del cual se revoca el decreto N.º 0180 del tres (03) de julio de 2024, y se delegan unas facultades en materia de contratación pública y ordenación del gasto contratación pública en el municipio de Puerto Gaitán – meta y la competencia para designar los supervisores quienes se encargarán de efectuar el control del seguimiento de la ejecución de los contratos y convenios que celebre el municipio de Puerto Gaitán Meta en los términos previstos en la Ley, especialmente según lo dispuesto en los artículos 83, 84, 85 y 86 de la ley 1474 de 2011.

Cordialmente,

ALEJANDRA CASTILLO BLANDÓN
~~Secretaria de Contratación~~

ACEPTO	NO ACEPTO
Firma	Firma
Fecha: 03/03/2026	Fecha:

Elaboro: Pilar Andrea Silva P	Revisó: Pilar Andrea Silva P	Aprobó: Alejandra Castillo Blandón
Cargo: Profesional cps	Cargo: Profesional cps	Cargo: Secretaria de Contratación